

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 979

MAT.: MODIFIQUESE RES. EXENTA N° 015/0499 DE FECHA 06 DE MARZO 2007, QUE OTORGA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA "PEQUEÑA LULU" DE LA COMUNA DE CONCEPCION.

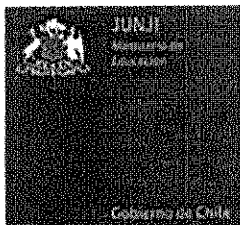
CONCEPCION, 15 MAYO 2013

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Ley N°19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.-Ley N°19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5.- Ley N° 19.864, Dicha norma sobre educación parvularia y regulariza instalación de Jardines Infantiles.
- 6.- Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 7.- Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 8.- Decretos Supremos N° 289, de 1989, N° 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud.
- 9.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 10.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 11.- Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establece normas sobre Empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 12.- Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 13.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 14.- Resolución Exenta N° 015/186 del 03 de Diciembre de 2012, que nombra a doña Patricia María Escobar Undurraga como Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Bio Bio y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 06.03.2007 en virtud de resolución exenta N° 015/0499, se Otorgó al Jardín Infantil y Sala Cuna "Pequeña Lulu", Empadronamiento Indefinido a contar de la fecha de fiscalización 02 de marzo 2007, por la Unidad de Fiscalización de Junji Región del Bio Bio.
- 2.- Que, en Numeral 3° de la parte resolutive del mencionado acto administrativo, se refiere que la capacidad de atención autorizada del Jardín Infantil y Sala Cuna "Pequeña Lulu" es un total de 47, distribuidos en 26 lactantes en nivel sala cuna y 21 párvulos en nivel medio y/o transición.



3.- Que atendiendo a lo anterior, se hace necesario modificar la resolución Exenta N° 015/0499 de fecha 06.03.2007, en el sentido de aumentar la capacidad de atención autorizada del Jardín Infantil y Sala Cuna referido.

RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE Resolución N° 015/0499 de fecha 06.03.2007, en la parte RESOLUTIVA, numeral 3° de la forma que se indica:

Donde Dice : La capacidad de atención autorizada del establecimiento antes señalado, es de un total de 47 pre-escolares, distribuidos en 26 lactantes en nivel sala cuna, 21 párvulos en nivel medio y/o transición.

Debe Decir : La capacidad de atención autorizada del establecimiento antes señalado, es de un total de 53 pre-escolares, distribuidos en 26 lactantes en nivel sala cuna, 27 párvulos en nivel medio y/o transición.

2.- Entiéndase la presente modificatoria, como parte integrante de la Resolución que por este acto se modifica.,

3.- En todo lo no modificado por la presente resolución, manténgase plenamente vigente la resolución Exenta N° 015/0499, de fecha 06.03.2007.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



PEU/IV/MTM/FSZ/jda.

Distribución:

- > Vicepresidencia Ejecutiva
- > Departamento Técnico Dirnac.
- > Sala Cuna y Jardín Infantil "Pequeña Lulú"
- > OIRS Regional ✓
- > Unidad Jurídica
- > Ley de Transparencia
- > Copia Archivo
- > Oficina de Partes
- > Unidad Fiscalización
- > I. Municipalidad de Concepción: Dirección de Obras: Veterano 79, Víctor Lama N° 430, Concepción.
- > I. Municipalidad de Concepción, Dirección de Patentes: O'Higgins N° 491, Concepción.
- > Sr. Boris Oportus Ortiz, Seremi de Salud Región del Bio Bio, Chacabuco N° 1085, Concepción.